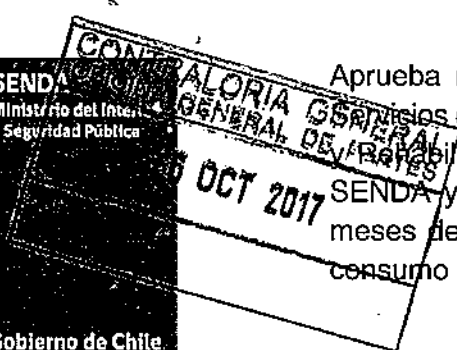




SENDA  
Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Comunidad La Roca para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

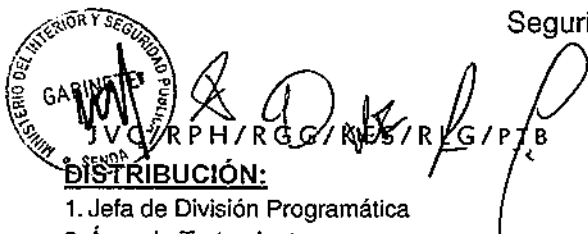
UNIDAD JURIDICA II CRM	
<i>DM</i>	JEFE <i>IMF</i>
10 OCT 2017	

RESOLUCION N° 169

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta 982 de 16 de diciembre de 2016, de SENA; en la Resolución N° 1 de 4 de enero de 2017 de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENA de Valparaíso y Los Ríos
10. Corporación Comunidad La Roca (Merced Oriente N° 60, Viña del Mar)
11. Unidad de Gestión Documental

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación Comunidad La Roca**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación Comunidad La Roca**, suscribieron un contrato con fecha **28 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 1 de fecha 4 de enero de 2017**, de este servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto administrativo podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Corporación Comunidad La Roca** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 6.953.424-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Corporación Comunidad La Roca**, presentó el depósito a la vista N°0236528 de fecha 8 de agosto de 2017, emitido por Banco Santander, por el monto de \$365.000, monto que sumado a la garantía ya vigente, aumenta el monto caucionado a un valor superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rectifíquese el error material incurrido en la cláusula tercera de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, particularmente en el párrafo segundo donde indica la línea de servicio N°1, debe señalar las líneas N° 42, 61 y 62, tal como queda de manifiesto en el recuadro de la cláusula quinta del convenio.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante

**Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N°1 a Corporación Comunidad La Roca.**

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Corporación Comunidad La Roca y SENDA** suscribieron un contrato con fecha **28 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1 de fecha 4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	42	Valparaíso	Comunidad la Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.988.632
	61	Los Ríos	Comunidad la Roca	PAI Adultos La Roca La unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
2018	42	Valparaíso	Comunidad la Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.988.632
	61	Los Ríos	Comunidad la Roca	PAI Adultos La Roca La unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	264	420	-	-	\$ 311.924.124
TOTAL 2018					-	264	420	-	-	\$ 311.924.124
TOTAL CONVENIO					-	528	840	-	-	\$ 623.848.248

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	42	Valparaíso	Comunidad la Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.988.632
	61	Los Ríos	Comunidad la Roca	PAI Adultos La Roca La unión	-	288	-	-	-	\$ 83.441.688
	62	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
2018	42	Valparaíso	Comunidad la Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.988.632
	61	Los Ríos	Comunidad la Roca	PAI Adultos La Roca La unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	288	420	-	-	\$ 318.877.948
TOTAL 2018					-	264	420	-	-	\$ 311.924.124
TOTAL CONVENIO					-	552	840	-	-	\$ 630.801.672

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **28 de diciembre de 2016**, asciende a \$ **6.953.424**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ **630.801.672.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de **Comunidad La Roca**, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fernando Alvarado Vega** Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca.  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

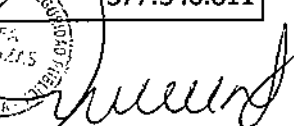
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

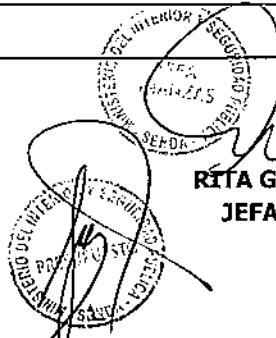
**CERTIFICADO N° 856  
FECHA 22-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	169
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.548.928.309
Presente Documento Resolución Exenta	6.953.424
Saldo Disponible	377.346.811

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 1 a **Corporación Comunidad La Roca**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Corporación Comunidad La Roca** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **28 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1** de fecha **4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Proveedor	Establecimiento	PMB Población General	PM Población General	PR Población General	PM Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	42	Valparaíso	Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.088.632
	61	Los Ríos	Comunidad La Roca	PAJ Adultos La Roca La Unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	158	-	-	\$ 87.447.828
2018	42	Valparaíso	Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.088.632
	61	Los Ríos	Comunidad La Roca	PAJ Adultos La Roca La Unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	158	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	264	420	-	-	\$ 311.024.124
TOTAL 2018					-	264	158	-	-	\$ 113.935.500
TOTAL GOBIERNO					-	528	578	-	-	\$ 425.059.624

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Proveedor	Establecimiento	PMB Población General	PM Población General	PR Población General	PM Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	42	Valparaíso	Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.088.632
	61	Los Ríos	Comunidad La Roca	PAJ Adultos La Roca La Unión	-	268	-	-	-	\$ 81.411.028
	62	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	261	-	-	\$ 147.447.828
2018	42	Valparaíso	Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Residencial)	-	-	264	-	-	\$ 147.088.632
	61	Los Ríos	Comunidad La Roca	PAJ Adultos La Roca La Unión	-	264	-	-	-	\$ 76.487.664
	62	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Adultos La Roca Valdivia	-	-	154	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	268	420	-	-	\$ 315.927.544
TOTAL 2018					-	264	154	-	-	\$ 113.935.500
TOTAL GOBIERNO					-	532	574	-	-	\$ 429.863.044

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.



Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **28 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 6.953.424**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 630.801.672.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de **Comunidad La Roca**, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**FERNANDO ALVARADO VEGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**  


  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**



RAZON DE PAGO

08/08/2017

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SENDA
R.U.T. : 61.980.170-9
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : COMUNIDAD LA ROCA
R.U.T. : 71.836.200-8
Nº Instrumento : 0236528
Nº Operación/Secuencia : 0-203-7094337-1 / 003
Oficina Origen : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108
Oficina de Impresión : 172
Monto : \$\*\*\*\*\*365.000,00

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$\*\*\*\*\*365.000,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0236528 \$365.000,00
Nº OPERACION : 0-203-7094337-1 SECUENCIA : 003
OFICINA ORIGEN : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108
OFICINA IMPRESION : 172

037-0280
0172

08 de Agosto de 2017

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A LA ORDEN DE SENDA

LA SUMA DE : TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR COMUNIDAD LA ROCA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



S.P. BANCO SANTANDER CHILE

02365280 0370280020370943371 03 000036500000